

Constancia Secretarial: Manizales, veintiséis (26) de agosto de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio por el SES Hospital de Caldas.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de agosto de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada Iván García Ramírez contra Ivonne Maritza Guapacha, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00529-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por el SES Hospital de Caldas por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que no es posible acatar la medida, toda vez que la señora Maritza Guapacha no está ni ha estado vinculada laboralmente con el Hospital.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Civil 011

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be24346c47ba7bdacf786b40874acc93732f06726c764c0f6a189635d8c64d5d

Documento generado en 26/08/2021 11:35:51 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**